



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operaciones
OFPA N° 4446

AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 100 AL 104 DE UN TOTAL DE 104 VIVIENDAS DEL GRUPO MIGRADO 174 LUIS PRIETO VIAL DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, PARA CIERRE DEFINITIVO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

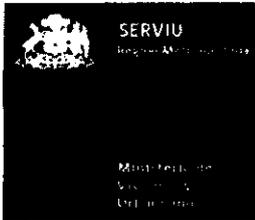
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004818 26.08.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 5803 de fecha 24 de Julio de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional del llamado a concurso efectuado en el mes de Junio 2012 y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Migrado 174 Luis Prieto Vial" de la comuna de Puente Alto.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil de fecha 09 de Mayo de 2012 correspondiente al grupo "Migrado 174 Luis Prieto Vial" donde consta nómina original de 104 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Luis Prieto Vial".
- d) La Resolución Exenta N° 7194 de fecha 14 de Diciembre de 2012 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de las familias integrantes de 3 proyectos seleccionados de acuerdo a la Res. Exenta mencionada en el visto b), conforme a lo establecido en los artículos transitorios 1º y 2º del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, y a los presupuestos aprobados por el Departamento de Estudios del SERVIU Metropolitano, entre los cuales se encuentra el proyecto "Luis Prieto Vial" de la comuna de Puente alto.
- e) La Resolución Exenta N° 852 de fecha 03 de Marzo de 2014 del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de 99 viviendas del grupo "Migrado 174 Luis Prieto Vial" de la comuna de Puente Alto a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f) La Resolución Exenta N° 2636 de fecha 30 de Mayo de 2014 del SERVIU Metropolitano, mediante la cual modifica la nómina original de beneficiarios del grupo mencionado en el visto b), en el sentido de renunciar y reemplazar a 1 beneficiario.
- g) El Ord. N° 10090 de fecha 01 de Septiembre de 2014 del SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa que los beneficiarios Sr. Francisco Victor Antiqueo Ancamil, Sr. Sergio Antonio Huenupil Muñoz y Sr. Luis Alberto Chavarría Castro presentaron antecedentes suficientes que permitieron corroborar que se encontraban dentro de alguna de las excepciones contenidas en el artículo 6 N° 3 del D.S. N° 474 (V. y U.), del 5 de 2005, por lo tanto se puede entregar la vivienda asignada y proceder con el límite de escrituras.
- h) La Resolución Exenta N° 532 de fecha 20 de Enero de 2015 del SERVIU Metropolitano, que modifica la Resolución Exenta mencionada en el visto e) que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de 99 viviendas del grupo "Migrado 174 Luis Prieto Vial" de la comuna de Puente Alto a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.



AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 100 AL 104 DE UN TOTAL DE 104 VIVIENDAS DEL GRUPO MIGRADO 174 LUIS PRIETO VIAL DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, PARA CIERRE DEFINITIVO.

- i) El Ord. N° 5660 de fecha 20 de Mayo de 2015 del SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa que el beneficiario Sr. Guillermo Ernesto Michea Tapia presentó antecedentes suficientes que permitieron corroborar que se encontraba dentro de alguna de las excepciones contenidas en el artículo 6 N° 3 del D.S. N° 174 (V. y U.), del año 2005, por lo tanto se puede entregar la vivienda asignada y proceder con el trámite de escrituración.
- j) La presentación de fecha 02 de Julio de 2015 de la EGIS Gestión Inmobiliaria El Canelo Limitada, mediante la cual solicita el cierre de nómina definitivo del proyecto seleccionado a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de modalidad CNT emplazado en terreno de propiedad del SERVIU denominado "Migrado 174 Luis Prieto Vial" de la comuna de Puente Alto, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para concluir el trámite de Cierre de Nómina de 5 beneficiarios pendientes de escriturar. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el Representante Legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de las viviendas.
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de los correlativos 100 al 104 de un total de 104 viviendas del grupo "Migrado 174 Luis Prieto Vial" de la comuna de Puente Alto, a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en consecuencia generar el cierre de nómina definitivo del grupo individualizado.

RESOLUCIÓN

- 1. Autorícese la Asignación, Venta y Otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de los correlativos 100 al 104 de un total de 104 postulantes seleccionados del grupo "Migrado 174 Luis Prieto Vial" de la comuna de Puente Alto que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE	RUT	CALLE	Nº
100	FRANCISCO VÍCTOR ANTIQUEO ANCAMIL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
101	GUILLERMO ERNESTO MICHEA TAPIA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
102	SERGIO ANTONIO HUENUPIL MUÑOZ	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
103	MARÍA NATHALY ALLENDES SALAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
104	LUIS ALBERTO CHAVARRÍA CASTRO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



AUTORIZA LA ASIGNACION, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DE LOS CORRELATIVOS 100 AL 104 DE UN TOTAL DE 104 VIVIENDAS DEL GRUPO MIGRADO 174 LUIS PRIETO VIAL DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, PARA CIERRE DEFINITIVO.

2. Establézcase que las 5 casas individualizadas en el resuelvo 1 tienen un valor total unitario de 610 U.F. que cada beneficiario cancela al contado con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:
 - Subsidio Habitacional: 370 U.F.
 - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 188 U.F.
 - Subsidio Diferenciado a la Localización Habilitación: 12 U.F.
 - Aporte Adicional: 30 U.F.
 - Ahorro: 10 U.F.
3. Que, las casas individualizadas en el resuelvo 1 cuentan con subsidios para Equipamiento y Fondo de Iniciativas según el siguiente detalle:
 - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F. por beneficiario
 - Fondo de Iniciativas: 7 U.F. por beneficiario
 - Ahorro Adicional: 0,5 U.F. por beneficiario
4. El terreno de propiedad SERVIU, tiene un valor de 19.552 U.F., de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta citada en el visto d), el cual es financiado por el Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición del Terreno.
5. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Gestión Inmobiliaria El Canelo Limitada en conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto "Migrado 174 Luis Prieto Vial" de la comuna de Puente Alto, en base a lo establecido en la Resolución N° 420/2012, tarea que deberá coordinar con la Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio.
6. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

W.R.A.
PCP/KPV/JOG

TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Oficina de Títulos
- EGIS Gestión Inmobiliaria El Canelo Ltda. (El Canelo N° 2715, Providencia).
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.

